



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 de abril de 2025

Ref.: Rad. 110014003010-2021-01158-00

De la revisión efectuada a los documentos aportados en procura de verificar si reúnen las exigencias legales resulta necesario **inadmitir** la demanda conforme lo establecido en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, el actor realice lo siguiente:

1.-) Adecúe las pretensiones de la demanda, porque señaló que se solicita el pago “*CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.800.000), por concepto de agencias en derecho aprobadas mediante sentencia el pasado 14 de noviembre de 2023*”, pero esa suma no corresponde al monto ordenado por dicho concepto en la sentencia en comento.

2.-) Ajuste los fundamentos de derecho, porque algunas de las normas citadas no corresponden a una demanda para la ejecución de una sentencia que condena al pago de una suma de dinero.

3.-) Allegue el título ejecutivo de las sumas pretendidas en la demanda.

Lo anterior, porque en este asunto no hay una liquidación de costas en firme.

4.-) Las aclaraciones y correcciones deberán ser presentadas en un único escrito contentivo de la demanda.

5.-) La presente providencia no admite ningún recurso (inc. 3°, art. 90 C.G.P.).

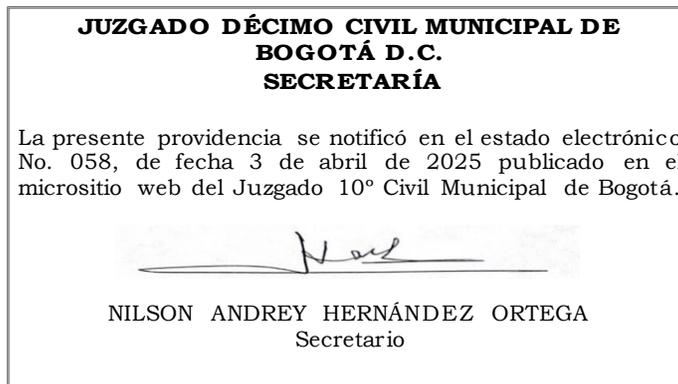
Notifíquese,

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

(3)

MAO



Firmado Por:

Antonio Miguel Morales Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c74097b28f1cdae8fb1d1e421bd7d1984b1fe720b2adf52f0961b31d8329b6d**

Documento generado en 02/04/2025 09:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>